ferenciaciones por causas de poderío militar, político ni económico, ni de color, religión ni raza;

CONSIDERANDO: Que el estricto mantenimiento de esos principios por el Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, a lo largo de dos décadas de sabia y fértil actuación suya en la vida política o en la administrativa del país, o en la una y la otra a un mismo tiempo, ha sido el arma poderosa con que la República Dominicana ha repelido victoriosamente la agresión del comunismo, y es, al propio tiempo, testimonio irrefutable de cuál habrá de ser la posición del pueblo y el gobierno dominicanos en el caso fatalísimo de una posible lucha entre las armas de la Democracia y las del Imperialismo soviético;

UNICO: Declara de alta conveniencia nacional la postulación del Generalísimo y Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, para la Presidencia de la República por el período constitucional 1952-1957, y, en consecuencia, solicita de dicho alto magistrado, como lo hace por este medio, la manifestación de su consentimiento a tan provechosa finalidad nacional.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuentiuno; años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Rafael Ginebra Hernández.

El Senado de la República declara de alta conveniencia nacional la postulación del Generalísimo y Doctor Raafel Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, para la Presidencia de la República por el período constitucional 1952-1957.— G. O. Nº 7251, del 21 de Febrero de 1951.

EL SENADO DE LA REPUBLICA

VISTA la moción presentada por los Senadores Daniel Henríquez V., Julio A. Cambier y Wenceslao Troncoso, que dice:

"Señores Senadores: Como estáis enterados, en su sesión del pasado jueves, 8 de febrero, la Cámara de Diputados, acogiendo unánimemente una oportuna iniciativa del Lic. Max Uribe, representante en ese alto cuerpo de la provincia de San Rafael, resolvió declarar "de alta conveniencia nacional la postulación del Generalísimo y Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, para la Presidencia de la República por el período constitucional 1952-1957, y, en conse-

cuencia, solicitar de dicho alto Magistrado, como lo hace por ese medio, la manifestación de su consentimiento a tan provechosa finalidad nacional". La resolución tomada por la Cámara de Diputados es tan justiciera y tan expresiva del sentimiento del pueblo dominicano que no necesitamos agregar una palabra a los conceptos que le sirven de fundamento, tanto desde el punto de vista de lo que es el querer nacional, clamorosamente manifestado, como desde el punto de vista de la gravedad de la situación actual del mundo, al extremo de que muchos países del bloque democrático en América han proclamado el estado de emergencia nacional y la Organización de Estados Americanos se ha mostrado partidaria de que sea convocada para una fecha próxima una reunión de consulta de todos los Cancilleres de este Hemisferio. Porque el mismo sentimiento que animó a la Cámara es el que anima al Senado, cuyos miembros todos han hecho en ocasiones diferentes manifestaciones públicas muy terminantes y precisas a ese respecto, los Senadores infrascritos proponen a sus honorables colegas de este cuerpo legislativo hacer suya, con la adición que más adelante se expresa, aquella resolución de la Cámara de Diputados. Tienen los infrascritos la convicción de que esa actitud que adopte a su vez el Senado es lo que la salud de la República y su presente y porvenir exigen, ya que todo el país se conmueve a diario, de un extremo a otro, para hacer sentir su vehemente anhelo de que el Generalísimo Trujillo Molina siga al frente de los destinos de la Nación, por ser el único hombre en quien tiene toda su confianza puesta para poder continuar trillando la senda de adelanto y prosperidad que son características de esta gloriosa era y para que la preserve de cuantos peligros puedan amenazarla, tanto exterior como interiormente. Fundados en esas razones sometemos al juicio del Senado con el pedimento de que sea conocida en la sesión de este día, el adjunto proyecto de resolución, cuyo dispositivo dice: EL SENADO DE LA REPUBLICA.— Inspirado en el sentimiento que le ha animado en todo instante y a que dá satisfacción en sus consideraciones la resolución de la Cámara de Diputados de fecha 8 del presente mes de febrero de que se hace mérito arriba y cuenta habida de que el mensaje del Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina que ha dado motivo a la resolución expresada fué dirigido al Presidente de la Junta Central Directiva del Partido Dominicano el 9 de julio del año 1948 y cuenta habida igualmente de que es por esa misma vía que se debe hacer llegar este acuerdo a la persona del Excelentísimo Señor Presidente de la República, Fundador del Partido.— RESUELVE:— Artículo primero: Declarar, como al efecto declara, de alta conveniencia nacional la postulación del Generalísimo y Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, para la Presidencia de la República por

el período constitucional 1952-1957; Artículo segundo: Disponer que una Comisión de Senadores designada por el Presidente de este cuerpo legislativo ponga en manos del Presidente de la Junta Central Directiva del Partido Dominicano el original de esta resolución, con súplica de hacerla llegar al Excelentísimo Señor Presidente de la República".

VISTA la Resolución aprobada por la Cámara de Diputados en fecha 8 de febrero en curso, que dice:

CONSIDERANDO: Que de todos los sectores de la colectividad nacional, así de los más humildes como de los formados por los grupos más influyentes y representativos, se ha venido reclamando con creciente y vigorosa insistencia la continuación del Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina en la primera Magistratura del Estado;

CONSIDERANDO: Que los representantes del pueblo estamos en el deber de permanecer atentos a las corrientes de la opinión pública a través de todos sus cauces, a fin de mantenernos invariablemente fieles a los superiores intereses del país y a la alta investidura con la que, en reconocimientos de nuestra probidad ciudadana y nuestro patriotismo, fuimos honrados en los comicios generales del 16 de mayo del año 1947;

CONSIDERANDO: Que en fecha 9 del mes de julio del año 1948 dirigió el Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina en su calidad de fundador del Partido Dominicano y de líder supremo de las mayorías nacionales, un histórico mensaje al presidente de la Junta Central Directiva de la citada agrupación política, expresando su decisión de no ser reelegido para la Presidencia de la República en las elecciones populares del 16 de mayo del año 1952;

CONSIDERANDO: Que el mensaje de referencia está basado, en primer término, en la consideración de que ya el país posee un grado de conciencia y madurez políticas que aseguran su estabilidad y desarrollo al calor permanente de las saludables experiencias acumuladas en estas últimas dos décadas de ingentes esfuerzos y afanes constructivos, sea cual fuere el ciudadano escogido por las mayorías para gobernar a la Nación; y en segundo término, en la consideración de que por aquellos días no estaba el mundo abocado, como lo está hoy, a la amenaza de una nueva guerra de magnitud y consecuencias incalculables;

CONSIDERANDO: Que las mayorías nacionales, preferentemente aquellas que representan las grandes fuerzas impulsoras de la producción en todos sus aspectos, del capital y el trabajo, vinculadas en una consigna sin precedentes en nuestros anales políticos se han unido en inmenso y clamoroso concierto para manifestarse contra el propósito, que consideran

perjudicial al país y a sí propias, de que el Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina se separe de la Primera Magistratura del Estado;

CONSIDERANDO: Que la situación internacional, desde la fecha memorable en que fué suscrito por el Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina el ya citado mensaje a la Junta Central Directiva del Partido Dominicano hasta los días presente, ha venido siendo cada vez más confusa y grave, a extremos de que gran número de países del bloque democrático en América han proclamado el estado de emergencia nacional, y la Organización de Estados Americanos, por su parte, se ha mostrado partidaria de que sea convocada para una fecha próxima una reunión de consulta de todos los ministros del exterior de las Naciones Americanas;

CONSIDERANDO: Que el silencio en que ante las insistentes instancias y demandas de las mayorías nacionales se ha mantenido el Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, unido al universal temor de una nueva guerra, puede crear en el ánimo del pueblo un estado de inseguridad, desaliento e incertidumbre que el Poder Legislativo tiene el indeclinable deber de prevenir, en sus atribuciones constitucionales;

CONSIDERANDO: Que la Administración del Presidente Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, amén de otros altos propósitos de bien público, se halla actualmente empeñada en la ejecución de un vasto y decisivo plan de recuperación económica y financiera, plan que en definitiva ha de constituir la base del bienestar futuro del pueblo dominicano, la reafirmación de su presente prosperidad y la garantía de todas las conquistas fundamentales que el porvenir reserva al país en el campo de la cultura, la civilización y el progreso;

CONSIDERANDO: Que tanto la política interna como exterior del gobierno que preside el Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina se ajustan y responden cabalmente a los principios de justicia, de democracia y libertad a cuyo saludable amparo desea la Nación dominicana cumplir su destino y contribuir con los demás miembros de la familia internacional a la preservación de la paz sobre bases de concordia, respeto y buen entendimiento entre todos los pueblos, sin supremacías ni diferenciaciones por causas de poderío militar, político ni económico, ni de color, religión ni raza;

CONSIDERANDO: Que el estricto mantenimiento de esos principios por el Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, a lo largo de dos décadas de sabia y fértil actuación suya en la vida política o en la administrativa del país, o en la una y la otra a un mismo tiempo, ha sido el arma poderosa con que la República Dominicana ha repelido victoriosamente la agresión del comunismo, y es, al propio tiempo, testimonio irrefutable

de cuál habrá de ser la posición del pueblo y el gobierno dominicanos en el caso fatalísimo de una posible lucha entre las armas de la Democracia y las del Imperialismo soviético;

LA CAMARA DE DIPUTADOS

UNICO: Declara de alta conveniencia nacional la postulación del Generalísimo y Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, para la Presidencia de la República por el período constitucional 1952-1957, y, en consecuencia, solicita de dicho alto magistrado, como lo hace por este medio, la manifestación de su consentimiento a tan provechosa finalidad nacional.

EL SENADO DE LA REPUBLICA

Inspirado en el sentimiento que le ha animado en todo instante y a que da satisfacción en sus consideraciones la resolución de la Cámara de Diputados de fecha 8 del presente mes de febrero de que se hace mérito arriba y cuenta habida de que el mensaje del Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina que ha dado motivo a la resolución expresada fué dirigido al Presidente de la Junta Central Directiva del Partido Dominicano el 9 de julio del año 1948 y cuenta habida igualmente de que es por esa misma vía que se debe hacer llegar este acuerdo a la persona del Excelentísimo Señor Presidente de la República, Fundador del Partido,

R E S U E L V E :

Artículo primero: Declarar, como al efecto declara, de alta conveniencia nacional la postulación del Generalísimo y Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, para la Presidencia de la República por el período constitucional 1952-1957;

Artículo segundo: Disponer que una comisión de Senadores designada por el Presidente de este cuerpo legislativo ponga en manos del Presidente de la Junta Central Directiva del Partido Dominicano el original de esta resolución, con súplica de hacerla llegar al Excelentísimo Señor Presidente de la República.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

cuencia, solicitar de dicho alto Magistrado, como lo hace por ese medio, la manifestación de su consentimiento a tan provechosa finalidad nacional". La resolución tomada por la Cámara de Diputados es tan justiciera y tan expresiva del sentimiento del pueblo dominicano que no necesitamos agregar una palabra a los conceptos que le sirven de fundamento, tanto desde el punto de vista de lo que es el querer nacional, clamorosamente manifestado, como desde el punto de vista de la gravedad de la situación actual del mundo, al extremo de que muchos países del bloque democrático en América han proclamado el estado de emergencia nacional y la Organización de Estados Americanos se ha mostrado partidaria de que sea convocada para una fecha próxima una reunión de consulta de todos los Cancilleres de este Hemisferio. Porque el mismo sentimiento que animó a la Cámara es el que anima al Senado, cuyos miembros todos han hecho en ocasiones diferentes manifestaciones públicas muy terminantes y precisas a ese respecto, los Senadores infrascritos proponen a sus honorables colegas de este cuerpo legislativo hacer suya, con la adición que más adelante se expresa, aquella resolución de la Cámara de Diputados. Tienen los infrascritos la convicción de que esa actitud que adopte a su vez el Senado es lo que la salud de la República y su presente y porvenir exigen, ya que todo el país se conmueve a diario, de un extremo a otro, para hacer sentir su vehemente anhelo de que el Generalísimo Trujillo Molina siga al frente de los destinos de la Nación, por ser el único hombre en quien tiene toda su confianza puesta para poder continuar trillando la senda de adelanto y prosperidad que son características de esta gloriosa era y para que la preserve de cuantos peligros puedan amenazarla, tanto exterior como interiormente. Fundados en esas razones sometemos al juicio del Senado con el pedimento de que sea conocida en la sesión de este día, el adjunto proyecto de resolución, cuyo dispositivo dice: EL SENADO DE LA REPUBLICA.— Inspirado en el sentimiento que le ha animado en todo instante y a que dá satisfacción en sus consideraciones la resolución de la Cámara de Diputados de fecha 8 del presente mes de febrero de que se hace mérito arriba y cuenta habida de que el mensaje del Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina que ha dado motivo a la resolución expresada fué dirigido al Presidente de la Junta Central Directiva del Partido Dominicano el 9 de julio del año 1948 y cuenta habida igualmente de que es por esa misma vía que se debe hacer llegar este acuerdo a la persona del Excelentísimo Señor Presidente de la República, Fundador del Partido.— RESUELVE:— Artículo primero: Declarar, como al efecto declara, de alta conveniencia nacional la postulación del Generalísimo y Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, para la Presidencia de la República por

el período constitucional 1952-1957; Artículo segundo: Disponer que una Comisión de Senadores designada por el Presidente de este cuerpo legislativo ponga en manos del Presidente de la Junta Central Directiva del Partido Dominicano el original de esta resolución, con súplica de hacerla llegar al Excelentísimo Señor Presidente de la República".

VISTA la Resolución aprobada por la Cámara de Diputados en fecha 8 de febrero en curso, que dice:

CONSIDERANDO: Que de todos los sectores de la colectividad nacional, así de los más humildes como de los formados por los grupos más influyentes y representativos, se ha venido reclamando con creciente y vigorosa insistencia la continuación del Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina en la primera Magistratura del Estado;

CONSIDERANDO: Que los representantes del pueblo estamos en el deber de permanecer atentos a las corrientes de la opinión pública a través de todos sus cauces, a fin de mantenernos invariablemente fieles a los superiores intereses del país y a la alta investidura con la que, en reconocimientos de nuestra probidad ciudadana y nuestro patriotismo, fuimos honrados en los comicios generales del 16 de mayo del año 1947;

CONSIDERANDO: Que en fecha 9 del mes de julio del año 1948 dirigió el Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina en su calidad de fundador del Partido Dominicano y de líder supremo de las mayorías nacionales, un histórico mensaje al presidente de la Junta Central Directiva de la citada agrupación política, expresando su decisión de no ser reelegido para la Presidencia de la República en las elecciones populares del 16 de mayo del año 1952;

CONSIDERANDO: Que el mensaje de referencia está basado, en primer término, en la consideración de que ya el país posee un grado de conciencia y madurez políticas que aseguran su estabilidad y desarrollo al calor permanente de las saludables experiencias acumuladas en estas últimas dos décadas de ingentes esfuerzos y afanes constructivos, sea cual fuere el ciudadano escogido por las mayorías para gobernar a la Nación; y en segundo término, en la consideración de que por aquellos días no estaba el mundo abocado, como lo está hoy, a la amenaza de una nueva guerra de magnitud y consecuencias incalculables;

CONSIDERANDO: Que las mayorías nacionales, preferentemente aquellas que representan las grandes fuerzas impulsoras de la producción en todos sus aspectos, del capital y el trabajo, vinculadas en una consigna sin precedentes en nuestros anales políticos se han unido en inmenso y clamoroso concierto para manifestarse contra el propósito, que consideran

perjudicial al país y a sí propias, de que el Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina se separe de la Primera Magistratura del Estado;

CONSIDERANDO: Que la situación internacional, desde la fecha memorable en que fué suscrito por el Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina el ya citado mensaje a la Junta Central Directiva del Partido Dominicano hasta los días presente, ha venido siendo cada vez más confusa y grave, a extremos de que gran número de países del bloque democrático en América han proclamado el estado de emergencia nacional, y la Organización de Estados Americanos, por su parte, se ha mostrado partidaria de que sea convocada para una fecha próxima una reunión de consulta de todos los ministros del exterior de las Naciones Americanas;

CONSIDERANDO: Que el silencio en que ante las insistentes instancias y demandas de las mayorías nacionales se ha mantenido el Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, unido al universal temor de una nueva guerra, puede crear en el ánimo del pueblo un estado de inseguridad, desaliento e incertidumbre que el Poder Legislativo tiene el indeclinable deber de prevenir, en sus atribuciones constitucionales;

CONSIDERANDO: Que la Administración del Presidente Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, amén de otros altos propósitos de bien público, se halla actualmente empeñada en la ejecución de un vasto y decisivo plan de recuperación económica y financiera, plan que en definitiva ha de constituir la base del bienestar futuro del pueblo dominicano, la reafirmación de su presente prosperidad y la garantía de todas las conquistas fundamentales que el porvenir reserva al país en el campo de la cultura, la civilización y el progreso;

CONSIDERANDO: Que tanto la política interna como exterior del gobierno que preside el Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina se ajustan y responden cabalmente a los principios de justicia, de democracia y libertad a cuyo saludable amparo desea la Nación dominicana cumplir su destino y contribuir con los demás miembros de la familia internacional a la preservación de la paz sobre bases de concordia, respeto y buen entendimiento entre todos los pueblos, sin supremacías ni diferenciaciones por causas de poderío militar, político ni económico, ni de color, religión ni raza;

CONSIDERANDO: Que el estricto mantenimiento de esos principios por el Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, a lo largo de dos décadas de sabia y fértil actuación suya en la vida política o en la administrativa del país, o en la una y la otra a un mismo tiempo, ha sido el arma poderosa con que la República Dominicana ha repelido victoriosamente la agresión del comunismo, y es, al propio tiempo, testimonio irrefutable

de cuál habrá de ser la posición del pueblo y el gobierno dominicanos en el caso fatalísimo de una posible lucha entre las armas de la Democracia y las del Imperialismo soviético;

LA CAMARA DE DIPUTADOS

UNICO: Declara de alta conveniencia nacional la postulación del Generalísimo y Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, para la Presidencia de la República por el período constitucional 1952-1957, y, en consecuencia, solicita de dicho alto magistrado, como lo hace por este medio, la manifestación de su consentimiento a tan provechosa finalidad nacional.

EL SENADO DE LA REPUBLICA

Inspirado en el sentimiento que le ha animado en todo instante y a que da satisfacción en sus consideraciones la resolución de la Cámara de Diputados de fecha 8 del presente mes de febrero de que se hace mérito arriba y cuenta habida de que el mensaje del Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina que ha dado motivo a la resolución expresada fué dirigido al Presidente de la Junta Central Directiva del Partido Dominicano el 9 de julio del año 1948 y cuenta habida igualmente de que es por esa misma vía que se debe hacer llegar este acuerdo a la persona del Excelentísimo Señor Presidente de la República, Fundador del Partido,

R E S U E L V E :

Artículo primero: Declarar, como al efecto declara, de alta conveniencia nacional la postulación del Generalísimo y Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, para la Presidencia de la República por el período constitucional 1952-1957;

Artículo segundo: Disponer que una comisión de Senadores designada por el Presidente de este cuerpo legislativo ponga en manos del Presidente de la Junta Central Directiva del Partido Dominicano el original de esta resolución, con súplica de hacerla llegar al Excelentísimo Señor Presidente de la República.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.